

Ayudas a la Movilidad Internacional para el PAS con fines formativos durante el curso 2021/22, hacia países asociados, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Proyecto KA107)

En virtud de lo establecido en el artículo 12 de las bases de la convocatoria, y habiéndose producido vacantes que han motivado cambios en las personas beneficiarias respecto a la Resolución de 28 de enero de 2022, por la que se adjudican las de Ayudas a la Movilidad Internacional para el PAS durante el curso 2021/22, hacia países asociados, procede su **modificación** motivada por las siguientes justificaciones:

- Se recibe la renuncia de la beneficiaria Miriam Esperanza Iglesias Freire, por lo que se procede a adjudicar esta plaza vacante a **Tíscar Peña Ruiz**, única persona de la bolsa de suplentes que había aportado en su solicitud carta de invitación para una universidad del mismo país de destino (Uruguay).
- Se recibe la renuncia de la beneficiaria Rosario Padilla Rodríguez. No habiendo aportado ninguna de las personas suplentes una carta de invitación para una universidad del mismo país de destino (Colombia), se asigna dicha plaza a **Adolfo Muñoz Aguilar**, al ser el suplente con mayor puntuación y haber aportado una carta de invitación para una universidad del país dentro del plazo establecido tras serle notificada por el ceiA3 la existencia de la mencionada vacante (art. 7.5).
- Se corrigen los importes asignados a las beneficiarias **Carmen Apolonia Sánchez Gómez** y **Josefa Álvarez Macías**, en los que se incluyó erróneamente el importe por dos días de viaje (360€) no subvencionables al no existir disponibilidad presupuestaria para ello en los importes concedidos en el proyecto para el país de destino, Marruecos (art. 2.3.1), siendo el importe final concedido a cada una de 1.080€.

Por todo lo anteriormente expuesto y en relación con la citada Resolución Definitiva de Beneficiarios/as se resuelve su corrección y actualización, quedando de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación:	x60xu+ueefcx3MZOrqTFIQ==	Fecha	23/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/x60xu+ueefcx3MZOrqTFIQ==	Página	1/3





RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS CON DESTINO E IMPORTE ASIGNADO

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD	MOVS. DISFRUTADAS	IDIOMAS	CAT. PROFESIONAL	TOTAL	AÑOS ANTIGÜEDAD	DESTINO	IMPORTE ASIGNADO
1	ALBORCH MARTÍNEZ	EVA	UAL	10,00	5,00	4,00	19,00	14	UTALCA (Chile)	2.760 € (180€/día + 1.500€)
2	PRIEGO SERRANO	FRANCISCO	UCO	10,00	3,00	4,00	17,00	24	UNQ (Argentina)	2.760 € (180€/día + 1.500€)
3	PRIEGO SERRANO	JOSÉ CRISTÓBAL	UCO	10,00	3,00	4,00	17,00	21	UCSG (Ecuador)	2.760 € (180€/día + 1.500€)
4	PÉREZ MORALES	MARÍA JOSÉ	UCO	10,00	2,00	5,00	17,00	2	UDELAR (Uruguay)	2.760 € (180€/día + 1.500€)
5	MUÑOZ AGUILAR	ADOLFO	UCO	10,00	2,00	4,00	16,00	29	UNAL (Colombia)	2.760 € (180€/día + 1.500€)
6	SÁNCHEZ GÓMEZ	CARMEN APOLONIA	UHU	10,00	0,00	5,00	15,00	24	UAE (Marruecos)	1.080 € (180€/día + 180€)
7	PEÑA RUIZ	TÍSCAR	UAL	10,00	1,00	1,00	12,00	1	UDELAR (Uruguay)	2.760 € (180€/día + 1.500€)
8	ÁLVAREZ MACÍAS	JOSEFA	UHU	10,00	0,00	1,00	11,00	12	UAE (Marruecos)	1.080 € (180€/día + 180€)

BOLSA DE SUPLENTE

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD	a) Mov. Disfrutadas	b) Conoc. Idiomas	c) Cat. Profesional	TOTAL	AÑOS ANTIGÜEDAD	DESTINOS SOLICITADOS ELEGIBLES
1	RUIZ-GRANADOS ÁLVAREZ-OSSORIO	PILAR	UHU	10,00	0,00	5,00	15,00	23	UdeC (Chile)
2	VICIANA RODRÍGUEZ	MARÍA DEL MAR	UAL	10,00	3,00	0,25	13,25	2	1. UdeC (Chile) 2. UNQ (Argentina)
4	PRIEGO SERRANO	ANTONIA	UCO	10,00	3,00	4,00	12,00	13	1. UNQ (Argentina) 2. UdeC (Chile) 3. UCSG (Ecuador)

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro

Código Seguro De Verificación:	x60xu+ueefcx3MZOrqTFIQ==	Fecha	23/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/x60xu+ueefcx3MZOrqTFIQ==	Página	2/3





General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

En Córdoba, martes, 22 de marzo de 2022

ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceiA3

Código Seguro De Verificación:	x60xu+ueefcx3MZOrqTFIQ==	Fecha	23/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/x60xu+ueefcx3MZOrqTFIQ==	Página	3/3

